

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2022 ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0047/ORO0003/2022

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 2372163 2356859 contacto cps.org.bo RESOLUCIÓN H.D. Nº 039/2022 La Paz, 15 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo Nº 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema Nº 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo Nº 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

Artículo 1°. - La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°. - Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES ARTÍCULO 3.- (AMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

- I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:
- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.
- II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO. ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Sucre

- Oruro Potosí

SUBZONALES

- Bermejo











Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE **OPERACIONES** OFICINA NACIONAL

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Organos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

PRESUPUESTARIOS ARTÍCULO 7.-(TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 16.-APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial Nº 17 de 30 de julio de 2021.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0117/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ZONAL ORURO MOD0047/ORO0003/2022, en lo principal señala:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones y en cumplimiento al Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Zonal Oruro, en su calidad de Unidad Ejecutora, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre;

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

ZONALES

- Oruro Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes



Av. 16 de Julio Edif. Petrolero 2372163 2356859 contacto cos.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Sucre

- Oruro Potosi

SUBZONALES

- Yacuiba Villamontes





caja petrolera de salud

por lo que, de acuerdo a procedimiento establecido para este efecto, se procede al análisis de la documentación e informe técnico rectificado, de acuerdo al siguiente contenido:

ANTECEDENTES

La Administración Zonal Oruro mediante nota CITE: AZOR 0063/2022 e Informe Técnico CITE: JAF/POA/PPTO-064/2022, solicita la primera modificación del presupuesto correspondiente al primer trimestre, para la "CONTRATACION DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE".

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Zonal Oruro, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias de Oficina Nacional, como ser el Responsable de la Acción a Corto Plazo, Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación del RE-SPO en su artículo 18, y la Dirección Nacional Administrativa Financiera de acuerdo RE-SP.

En este entendido, el análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos, se lo efectúa de acuerdo a sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, de las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Por otra parte, aclarar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora y áreas o servicios solicitantes, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo y/o áreas sustantivas correspondientes.

Detalle de modificación presupuestaria.

Para la presente modificación, la Administración Zonal a través de la Unidad de Recursos Humanos mediante nota Cite: RRHH 299/2022, LIBERA recursos no utilizados al primer semestre, el mismo que ha sido autorizado por el Administrador, recursos que serán destinados al PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE, considerando que, al primer semestre de la presente gestión, la administración ha ejecutado el 97% del total de su presupuesto asignado.

Por lo que, de acuerdo a una necesidad identificada por la Jefatura Administrativa Financiera en nota CITE: JAF/POA/PPTO-063/2022 y verificado los saldos existentes, se realiza la modificación según se refleja a continuación:

> Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

Call center 800 10 31 413



DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZONAL ORURO	72000001	25220	Consultores Individuales de Línea	-84.000,00
			TOTAL DISMINUCIÓN	-84.000,00

OFICINA NACIONAL

No. 1616

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZONAL ORURO	72000001	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	84.000,00
		-	TOTAL INCREMENTO	84.000,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria a ser disminuida, cuentan con presupuesto disponible al primer semestre, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS **Administracion Zonal Oruro**

				B	
Partida	Descripción Partida	Ppto. Vigente	Devengado al 30/06/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
25220	Consultores Individuales de Linea	967.200	394.900,00	-84.000,00	488.300,00
		Sub Total		-84.000,00	

Documentación de respaldo.

- Nota de Atención del Administrador CITE: AZOR 0063/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: JAF/POA/PPTO-064/2022.
- Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad CITE: JAF/POA/PPTO-063/2022.
- Nota de Liberación de Recursos Cite: RR.HH. 299/2022.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.
- Formulario de Evaluación POA.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática - Actividad 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización", por Bs84.000.- (OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el

Av. 16 de Julio

Edif. Petrolero Telfs.: 2372110

- La Poz - Santa Cruz - Cochabamba REGIONALES

ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES

Yacuiba

Bermejo









Av. 16 de Julia No. 1616 Edif. Petrolero Teffs.: 2372110 2372163 2356859 e-mail: contacto cps.arg.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALE

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabambo

REGIONALES

- Carniri
- Sucre

ZONALES

- Oruro - Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamonte





caja petrolera de salud

Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Zonal Oruro, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente..."

Por otra, la Unidad Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0110/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ZONAL ORURO MOD 0047/OR00003/2022, en lo relevante establece:

"... De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, y en atención a solicitud remitida por el/los Responsable(s) de la(s) Acción(es) a Corto Plazo RE-ACP, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2022.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que: El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de







Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 e-mail: contacto cps.org.bo

caja petrolera de salud

Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

3. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Zonal Oruro
- b) Código de la modificación: MOD00047/ION0003/2022
- c) Objeto: 1RA. MODIFICACIÓN POA- SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E HIGIENE
- d) Tipo de Modificación: MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL
- De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - o Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- Modificaciones POA Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
 - Traspaso presupuestario interinstitucional

e) REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN

GESTIÓN	2022	
MODIFICACIÓN	MOD0047/ORO0003/2022	
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	1RA. MODIFICACION POA-PRESUPUESTO C.P.S. ORURO	

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

ORURO ORURO				
ACCIÓN A COI	RTOPLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENT	ESTABLECIMIENTO POLICONS			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSO	SHUMANOS		
ACP20-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		OP003 FORTALECIDOS LOS RECURSOS HUMANOS CON CONTRATO DE CONSULTORES EN LINEA	TA001 CONTRATACIÓN PERSONAL DE SALUD EN CONSULTORIA INDIVIDUAL E LINEA	

DESTINO(INCREMENTO)

DM INISTRACIÓN ORURO				
ACCIÓN A CORTO	PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	POLICONS	SULTORIO CPS ORURO		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA			
ACP03-2022 REESTR		OP001 CONTROL DE INGRESOS Y GASTOS EN SALUD FORTALECIDO	TA009 CANCELACIÓN SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIM PIEZA E HIGIENE SALUD	

OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- COMM
- Tanja

ZONALES - Oruro

- Potasi
- SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamon
 Bermelo









Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolera 2372163 2356859 contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

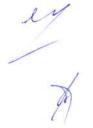
- Oruro Potosi

SUBZONALES

- Bermejo







caja petrolera de salud

4. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración solicitante la administración zonal Oruro, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo Nº 20 y 03 bajo la siguiente documentación:

- Informe de liberación de presupuesto para modificación presupuestaria 2022, firmado por el Responsable de Recursos Humanos CPS-ORURO según Cite: RRHH-299/2022.
- 2.- Informe Técnico Medico de Justificación de la necesidad o requerimiento para Modificación POA y presupuesto con justificación técnica, firmado por el Jefe Administrativo Financiero CPS-ORURO según Cite: JAF/POA/PPTO-063/2022.
- 3.- Informe Técnico de Solicitud de Modificación POA y presupuesto, firmado por el Responsable de Presupuesto CPS-ORURO, Responsable de POA CPS-ORURO y el Jefe Administrativo Financiero CPS-ORURO según Cite: JAF/POA/PPTO-064/2022.
- 4.- Remisión de Solicitud de Modificación POA y presupuesto, firmado por el Agente Zonal CPS-ORURO según Cite: AZOR-0063/2022.
- 5.- Remisión informe Técnico de Modificación POA y presupuesto Administración Zonal Oruro, firmado por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo (Nota dirigida al Re-ACP-020) según Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0492/2022.
- 6.- Remisión de nota solicitando la elaboración de Proyecto por parte del RE-ACP 20, firmado por Jefe Departamento Nal. Recursos Humanos según Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0754/2022.
- 7.- Remisión informe Técnico de Modificación POA y presupuesto Administración Zonal Oruro, firmado por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo (Nota dirigida para informe de Presupuesto) según Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0490/2022.
- 8.- Remisión informe Técnico de Modificación POA y presupuesto Administración Zonal Oruro, firmado por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo (Nota dirigida al Re-ACP-03) según Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0491/2022.
- 9.- Remisión de Informe Técnico de Modificación POA presupuestaria solicitando la elaboración de Proyecto por parte del RE-ACP 03, firmado por la Directora Nal. De Salud según Cite: OFN/DNS-NI-0627/2022.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero - Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- Formulario FMOD-02 -SIGPP Resumen Presupuestario, debidamente
- Formulario FMOD-04 SIGPP Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado

5. CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, se sugiere la remisión del presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual,

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail:contacto cps.org.bo

Call center 800 10 31 41 7

www.cps.org.bo



a la Dirección General Ejecutiva, previo informe legal, para su consideración y aprobación de las instancias correspondientes...".

CONSIDERANDO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif Petrolero contacto cps.org.bo

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0193/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - -ZONAL ORURO LA CAJA PETROLERA DE SALUD, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0117/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0193/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Zonal Oruro de la Caja Petrolera de Salud.

- APROBAR, la Modificación Presupuestaria - Zonal Oruro MOD 0047/ORO0003/2022, conforme el cuadro adjunto por Bs84.000.- (OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS), en mérito al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0117/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0193/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES - Camiri

- Tarija

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes - Bermejo

6000 Dra. Nila Heredia Miranda PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

Sullly Lic. José Roberto Ballesteros Coca DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS. RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.

Cra. María Rosa Paz Castellanos DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS RPTTE. LABORAL DE EMP. PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS. RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

luche

o cebeo Lic. Rosario Acebey Serrano DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS RPTTE. PATRONAL DE EMP. PETROLERAS

-